

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 1 de 4
	Versión 02	AUTO: <b>540</b>	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 083-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ			

## AUTO No. **540**

En la ciudad de Tunja a los **DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 610 de 2000, el Decreto 403 de 2020 y la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá, procederá a fijar fecha para la recepción versión libre dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 083-2018 que se adelanta ante el MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ.

### IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA:

**ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:** MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ

### PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre: **WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO**  
 Identificación: C.C. No. 79.907.101 expedida en Bogotá  
 Cargo: **ALCALDE MUNICIPAL** periodo constitucional 01/01/2016 – 31/12/2019  
 Dirección: Cra 12 No 2-15 Barrio el Cogollo – Miraflores.  
 Cel: 3227004858  
 Mail: [willinthonalfonso@gmail.com](mailto:willinthonalfonso@gmail.com)

Nombre: **MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA**  
 Identificación: C.C. No.33.376.488 expedida en Tunja  
 Cargo: Secretaria de Planeación e Infraestructura  
 Dirección: kilómetro 7 vía Tunja – Paipa y/o Calle 4 N° 7-42.  
 Mail: [ingmarthajimenez@gmail.com](mailto:ingmarthajimenez@gmail.com)

### TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:

CIA Aseguradora: **LIBERTY SEGUROS**  
 Identificación: NIT 860.039.988-0  
 Póliza: No. 122772  
 Vigencia: 17/01/2017 hasta 17/01/2018  
 Amparo: \$20.000.000  
 Apoderado: **OMAR GOMEZ AGUACIA**  
 Mail: [o.gomezaguacia@gmail.com](mailto:o.gomezaguacia@gmail.com)  
 Dirección: Diagonal 5 A N° 37 B 60 Interior 16 A Oficina 504 Bogotá  
 Celular: 3213321192

**Cuantía de presunto daño patrimonial: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$14'9322.162)**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCÍA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 2 de 4
		Versión 02	AUTO 347
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 083-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ			

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 319 del 27 de agosto de 2020, se decretaron unas pruebas, pruebas que fueron aportadas por el Municipio de Miraflores mediante correo electrónico por el Secretario General NELSON GERMAN SILVA PAEZ en cuarenta y cinco (45) folios.

Que mediante Auto N° 319 del 27 de agosto de 2020, se fijó fecha para la diligencia de recepción de versión libre y espontánea, para el día 20 de octubre de 2020, para escuchar a los dos presuntos responsables; **WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO** y **MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA**, posterior a ello, obra a folios 101 solicitud de la señora **MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA**, quien solicita cambio de sustanciador, petición que fue resuelta mediante providencia fiscal N° 461 del 5 de noviembre de 2020, de forma favorable a la petición.

Que a través del Auto de Reasignación para sustanciar No 094 de fecha 11 de noviembre de 2020, el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, reasigna el proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el No. **083-2018**, que se adelanta ante el **Municipio de Miraflores (Boyacá)**, a la Asesora **MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN**, adscrita a esta Dirección, a fin de sustanciar, practicar pruebas y adelantar la respectiva acción fiscal como instructor del expediente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y adicional a ello, obra en el expediente constancia de fecha 20 de octubre de 2020 a folios 162, en la cual se informa que el señor **WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO**, no ingreso a la recepción de versión libre y tampoco justifico inasistencia.

Así las cosas, a la fecha los dos (2) presuntos responsables no han rendido versión libre y espontánea y en garantía al debido proceso, derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 de 2020, establece lo siguiente:

*"Artículo 42, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 de 2020. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en*

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 3 de 4
Versión 02		AUTO: 5.40	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 083-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ			

*exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado." (Subrayado fuera de texto)*

Se fijará nuevamente fecha para la recepción de versión libre y espontánea y/o aplicación de lo descrito en el artículo 136 del Decreto 403 del 2020; Defensa del Implicado: ...realizando las advertencias de ley, como son: **"En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado"**.

Que, por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el No. **083-2018**, que se adelanta ante el **Municipio de Miraflores (Boyacá)**, para realizar el trámite legal conforme a lo señalado en la parte motiva del presente auto.

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPÓRESE**, como pruebas los documentos aportados por el Municipio de Miraflores obrantes a folios 172 a 217.

**ARTICULO TERCERO: Decrétese** la práctica de versión libre y espontánea de los señores:

- **WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO** para el día miércoles 17 de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana
- **MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA**, para el día miércoles 17 de febrero de 2021 a las 10:00 de la mañana.

Las cuales se realizará de conformidad a lo establecido mediante Resolución Interna N° 240 del 5 de agosto de 2020; haciéndoles saber igualmente que pueden remitirlo mediante correo electrónico [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co) de conformidad con lo establecido por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, el cual modifica el artículo 42 de la ley 610 de 2000, aclarando que podrán estar asistido por apoderado. Librense la correspondiente comunicación

**ARTICULO CUARTO: Comuníquese** a cada uno de los presuntos responsables citados a rendir versión libre y espontánea mencionados en al artículo segundo de la presente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCÍA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) - [cha@cgb.gov.co](mailto:cha@cgb.gov.co)  
 CALLE 19 N°9-35 PISO 5° TEL:7402011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 4 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	AUTO: 540
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO No. 083-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ			

providencia fiscal, haciéndoles saber que, si es su deseo, puede acudir a dicha diligencia con la asistencia de apoderado, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese la presente decisión por ESTADO a:

- WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO
- MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA
- LIBERTY SEGUROS, Apoderado OMAR GOMEZ AGUACIA

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**HENRY SANCHEZ MARTINEZ**  
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
**MELBA LUCIA PORRAS ALARCON**  
 Asesora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>